



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1981

ZAPALLAR, 18 ABR 2019

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 7629/2018 del 07 de diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019; Decreto de Alcaldía N°8236/2018, de 31 de diciembre de 2018, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula “por orden del alcalde” en la Srta. Administradora Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar la gira de estudios SERNATUR a la ciudad de Coquimbo, para alumnos de 2° medio del Liceo de Zapallar, programa SEP, desde el 20 de mayo al 25 de mayo de 2019.

2° Que, el único proveedor es **SOCIEDAD AGENCIA DE VIAJES ANDINA DEL SUD LIMITADA, Rut 87.747.300-7**. Lo anterior, conforme a la resolución (TR) N°02 de fecha 04 de julio de 2017 de SERNATUR, en virtud de la cual se adjudica al mencionado proveedor la licitación pública ID N°1591-13-LR17, para el desarrollo del programa gira de estudio, la cual forma parte integrante de los Términos de Referencia respectivos y del presente Decreto.

3° Que, el Director SECPLA, solicita a la Dirección Jurídica, mediante Memorándum N°255/2019, de fecha 17 de abril de 2019, la gestión de la contratación directa por exclusividad con **SOCIEDAD AGENCIA DE VIAJES ANDINA DEL SUD LIMITADA, Rut 87.747.300-7**, para la contratación de la gira de estudios SERNATUR a la ciudad de Coquimbo, para alumnos de 2° medio del Liceo de Zapallar, programa SEP, fundado en la causal contemplada en el artículo 8 letra d) de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el artículo 10 N°4 de su Reglamento, aprobado por Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

4° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 8° letra d) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N°4 del Reglamento de la mencionada ley, porque ambos lo permiten si solo existe un proveedor o servicio.

5° Que el Proveedor **SOCIEDAD AGENCIA DE VIAJES ANDINA DEL SUD LIMITADA, Rut 87.747.300-7**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 17 de abril de 2019.

6° Que, el monto total la contratación es la suma de **\$849.000 (ochocientos cuarenta y nueve mil pesos)**, exento de impuestos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

7° Que, el contrato se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

DECRETO:

1° AUTORIZÁSE la contratación directa con **SOCIEDAD AGENCIA DE VIAJES ANDINA DEL SUD LIMITADA, Rut 87.747.300-7**, para la contratación de la gira de estudios SERNATUR a la ciudad de Coquimbo, para alumnos de 2° medio del Liceo de Zapallar, programa SEP, desde el 20 de mayo al 25 de mayo de 2019, por un monto total de **\$849.000 (ochocientos cuarenta y nueve mil pesos)**, exento de impuestos.

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3° IMPÚTESE el gasto en la cuenta N° 215-22-08-999-000-000, Otros

4° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA MALDONADO PINTO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

C: Decretos /

DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. Archivo: Secretaría Municipal

GRL / JUR

